

ADAPTACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A LA NUEVA NORMALIDAD REINVENCION EN LA CREACION DE LEYES: EL PROYECTO DE LEY 302 DE 2020.

MURTHE-CÁRDENAS, Juan Sebastián

Fecha de Recepción: 20/05/2020

Fecha de Aprobación: 10/06/2020

Referencia para citación: Murthe, J. S., (2020). Adaptación del Congreso de la República a la nueva normalidad - reinvencción en la creación de leyes: el proyecto de ley 302 de 2020. *Iter Ad Veritatem*, 17, 21 - 22.

Es un hecho notorio que la pandemia y Estado de Emergencia actual que estamos viviendo a causa del COVID -19, ha cambiado el estilo de vida de los ciudadanos tanto a nivel personal, académico y profesional. De igual manera, también ha irradiado en los órganos del Estado, los cuales mediante el uso de los mecanismos de ley, han modificado sus políticas de funcionamiento y de atención al ciudadano. Imaginemos por ejemplo el Decreto 806 de 2020, que adoptó medidas para propender por el acceso a la administración de justicia mediante el uso de las TIC'S. Pues el poder legislativo no se queda atrás y ante las diferentes manifestaciones tanto de sus miembros como del público en general, tuvo que implementar estrategias para provisionalmente establecer sesiones semi – presenciales; sin embargo, se propuso el proyecto de ley 302 de 2020⁴, cuyo propósito es complementar o modificar el reglamento del Congreso de la República, a fin de permitir las sesiones de carácter virtual.

Entre otras cosas, este proyecto propende por establecer un complemento o una integración, toda vez que la Constitución y la Ley solo contemplan la posibilidad de cambiar el lugar de la sesión por motivos de orden público, pero no contemplan un escenario en el cual ningún lugar sea propicio para la reunión de los miembros del congreso, como es el caso actual de la

⁴ Aprobado en dos debates llevados a cabo en Cámara de Representantes el 18 mayo y el 5 de junio de 2020 respectivamente. Resta el trámite en el Senado de la República.

pandemia en el que se debe cumplir con el aislamiento social, en la medida de lo posible.

Es claro que con relación a la creación de las leyes son varias las funciones que la Constitución exige al Congreso de la República, así como otras potestades tales como la realización del control político, las audiencias públicas, entre otras. De tal suerte que este proyecto de ley es un avance por cuanto pretende buscar alternativas a situaciones sociales en las cuales el Congreso no pueda sesionar o decidir de forma presencial.

En el marco de la adaptación a la nueva situación social, a la *nueva normalidad*, los órganos del Estado no pueden detenerse y mucho menos el Congreso de la república donde recae el poder de representación de todo el pueblo y que para con el mismo tiene responsabilidades en materia de creación de leyes que paulatinamente construyan país. De seguro no será el fin de la polémica, pero en caso de que este proyecto se convierta en Ley de la República, seremos nosotros los ciudadanos quienes debemos evaluar y vigilar el cumplimiento cabal de las funciones del órgano legislativo avalado constitucional y democráticamente en nombre del pueblo.